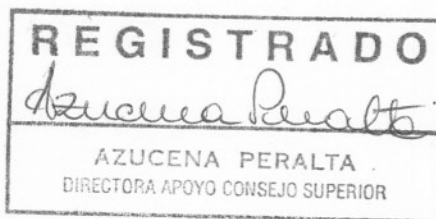




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 261/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, mediante la cual propone la designación del Ingeniero Guido Reinaldo GUIDI como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo aprobó por unanimidad la propuesta de designación del Ingeniero Guido Reinaldo GUIDI como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

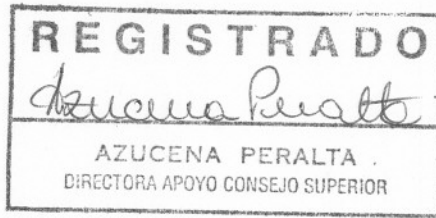
Que la citada propuesta cuenta con el total aval puesto de manifiesto por los distintos estamentos que componen la Comunidad Universitaria de la Facultad Regional Haedo.

Que la designación propuesta se fundamenta en brindar un merecido reconocimiento y homenaje a tan distinguido Docente, dada su destacada trayectoria como tal, su capacidad, su experiencia profesional, su entrega en el cumplimiento del deber y su ética relevante, que han generado el prestigio del que goza, tanto en la Universidad Tecnológica Nacional como en otras Universidades en las que se desempeña.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó aprobar la propuesta formulada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ingeniero Guido Reinaldo GUIDI – D.N.I. 4.060.314 como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional, con DOS (2) dedicaciones simples en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Haedo, a partir del 1º de abril de 2005 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1685/05


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento